

## **SEGUNDO INFORME ANUAL DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS.**

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 110 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, quien preside la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, Regidor Salvador Hernández Navarro, presenta a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el siguiente

### **INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES**

#### **Introducción.**

¿Cuál debe ser el mejor futuro para nuestros mercados municipales de Guadalajara?

La sostenibilidad social y la inclusión, anteriormente definido como desarrollo social, refleja el enfoque del gobierno estatal para abordar las barreras duraderas al desarrollo, fortalecer el enfoque en las personas que han sido excluidas de las oportunidades económicas y sociales y aumentar la inversión en el crecimiento inclusivo.

La sostenibilidad social, trata de sociedades inclusivas y resilientes donde los ciudadanos tienen voz y el gobierno municipal responde. La sostenibilidad social también busca ampliar las oportunidades para los tapatíos de hoy y de mañana; vinculando la sostenibilidad económica y ambiental, como elementos fundamentales para la reducción de la pobreza y mejorar la prosperidad compartida dentro del territorio municipal.

El principio central del trabajo de Sostenibilidad e Inclusión Social es ayudar a las personas, independientemente de su género, raza, religión, etnia, edad, orientación sexual o discapacidad, a superar los obstáculos que les impiden participar plenamente en la sociedad y apoyar sus esfuerzos para dar forma a sus vidas y su propio futuro.

Es por esto que, la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto a través de los mercados municipales y las comunidades a las que sirven, la sociedad civil, el sector privado y otros colectivos interesados, buscamos desarrollar una sociedad tapatía más inclusiva, empoderando a los ciudadanos y fomentando comunidades más resilientes y pacíficas

Por medio del Decreto 24431/LX/13 con fecha de publicación 25 de julio de 2013, se adiciona un párrafo al artículo 94 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del

Estado de Jalisco, que quedando como sigue: “La regulación de Mercados y Centrales de Abastos será con un enfoque de sustentabilidad social, que fomente la promoción económica y cultural y garantice instalaciones dignas y seguras de los espacios comerciales.”

Por Decreto 28434/LXII/21 con fecha de publicación 30 de agosto de 2021, se reforma el artículo 103 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que quedando como sigue: “Las concesiones de mercados y centrales de abasto, se regularán en los reglamentos municipales atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 94 de esta ley.”

## ¿Cuál es el problema público?

El comercio tradicional de Guadalajara, representado por los mercados municipales, opera al día de hoy con grandes retos administrativos y omisiones al reglamento. Estas faltas se han venido originado y perpetuado a través de las diferentes administraciones, la inercia en la función de mercados al interior del Ayuntamiento de Guadalajara, es más fuerte que el genuino interés de operar bajo principios de equidad y eficiencia a favor del ciudadano.

Es evidente que el modelo de gestión municipal de mercados está agotado y no corresponde a los retos que enfrenta actualmente el comercio tradicional en el municipio de Guadalajara.

Son muchos los hallazgos identificados en al interior de la gestión municipal para los mercados, pero para el propósito de este informe se agruparan en dos clasificaciones: la definición de la función de los mercados, y las carencias operativas al administrar este servicio público.

### 1) La definición de la función de mercado.

La definición de mercado municipal, establecida en el Art. 11 del Reglamento de Mercados Municipales y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, establece: *“para los efectos de este ordenamiento se entiende por mercados y centrales de abasto las construcciones fijas edificadas, empleadas al servicio público susceptible de concesionar su uso a particulares; destinados para que las personas ocurran a la compra-venta de artículos y servicios de primera necesidad”*. El espíritu de esta definición se basa en el concepto jurídico del bien económico en lugar del bien común.

A pesar de la publicación del Decreto 24431/LX/13 que adiciona el párrafo **“La regulación de Mercados y Centrales de Abastos será con un enfoque de sustentabilidad social, que fomente la promoción económica y cultural y garantice instalaciones dignas y seguras de los espacios comerciales”** al artículo 94 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y posteriormente el Decreto 28434/LXII/21 que reforma el artículo 103 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de

Jalisco, establece que: "**Las concesiones de mercados y centrales de abasto, se regularán en los reglamentos municipales atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 94 de esta ley**". El actual reglamento de Mercados Municipales y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara no es congruente con el espíritu que motivaron los decretos mencionados.

## **2) Carencias operativas la forma de administrar este servicio público.**

**2.1)** No existe un proceso establecido por la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental que coordine la colaboración y centralización de la información entre las áreas involucradas en la función de mercados (Tesorería-Política Fiscal, Sindicatura-Jurídico Consultivo, Desarrollo Económico-Mercados y Regiduría de Mercados). Esto ha favorecido históricamente a la opacidad y discrecionalidad de la Dirección de Mercados al conformar expedientes para nuevas concesiones, traspasos y revocaciones.

**2.2)** De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, establece que: "*La Dirección de Mercados establecerá las bases y mecanismos para la elección de los representantes de concesionarios en cada uno de los Mercados y Centrales de Abasto para la debida integración del **Consejo Consultivo de Mercados y Centrales de Abasto** y podrá solicitar a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, su colaboración para la ejecución de dichos procesos*"; sin embargo, esta instrucción no ha sido llevada a cabo, el ejemplo más evidente está en el Mercado Corona. Es así que el Consejo Consultivo de Mercados y Centrales, de acuerdo con Artículos 16, 17 y 18 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara no ha sesionado a la fecha de este documento.

**2.3)** La Tesorería municipal requiere el apoyo de un sistema de información que le permita incrementar el nivel de detalle, dentro de su función, para la gestión de locales en mercados municipales; por ejemplo, contar con claves catastrales para la recaudación de derechos, para cada uno de los locales al interior de los 95 mercados municipales de Guadalajara.

**2.4)** De acuerdo con el Artículo 12 inciso d del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara existen cuatro clasificaciones para un mercado municipal: mercados de primera categoría especial, primera categoría, segunda categoría y tercera categoría. Esta taxonomía fue definida por el Decreto municipal D1001506, para la Ley de Ingresos Municipales de Guadalajara en el año 2007, reconociendo su utilidad para clasificar los ingresos por derechos de concesión por cada tipo de mercado; sin embargo, esta forma de agrupar mercados no describe la dinámica comercial al interior de cada mercado, requerimientos de mantenimiento y operación así como su relación con las comunidades a las que sirven.



**2.5)** No existen domicilios oficiales para cada uno de los mercados, de acuerdo con NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRAFICOS (INEGI) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF 12/11/2010).

### **Nuestro trabajo.**

El trabajo de la Comisión de Mercados y Centrales de Abastos se orienta hacia el diseño de una política pública que gestione la operación de los mercados municipales de Guadalajara, se buscan lograr dos objetivos principales: la eficiencia y la equidad; es así que este conjunto de notas se centra en cuándo y por qué pueden ser necesarias las intervenciones de política pública para garantizar el funcionamiento eficiente y equitativo de los espacios públicos destinados al comercio tradicional al interior de los mercados municipales.

Generalmente, el término “comercio tradicional” se utiliza para referirse al intercambio económico de bienes y servicios de alcance local, de forma personal y pago en efectivo, en los mercados, centrales de abasto, tianguis y comercios en la vía pública.

Los mercados municipales, como una expresión del comercio tradicional en Guadalajara, están ligados a la función del Desarrollo Económico Local, dentro de la administración municipal; y se puede definir como la capacidad de los ingresos e incentivos del territorio de Guadalajara para crear riqueza a fin de mantener la prosperidad o bienestar económico y social de los tapatíos. Es así que los mercados municipales son parte de la Economía Urbana de Guadalajara, utilizando como herramientas a la economía y a la urbanística para analizar los fenómenos que ocurren en los barrios de Guadalajara, como el crimen, la educación, el transporte público, la vivienda y las finanzas de la ciudad, entre otras agendas. Desde esta perspectiva, también se estudia la infraestructura, uso del espacio público, factores locales de los barrios y colonias populares, así como de comunidades específicas que pueden representar un “nicho de mercado”. Todo lo anterior, deberá conformar nuevas condiciones y ámbitos creadores de sinergias económicas que favorezcan a nuestros los mercados municipales.

También, desde la función de la promoción cultural y turística, el municipio de Guadalajara y sus mercados son un crisol de las identidades jaliscienses, e incluso de las muchas formas de ser y vivir la experiencia de llamarse tapatío. En este sentido, nuestros mercados son promotores culturales bajo un proceso participativo que refiere el vínculo recíproco entre sus clientes y comerciantes, a través del patrimonio municipal, reafirmando su identidad barrial y la satisfacción de necesidades, no solo básicas, sino también sociales en función de la reconciliación del espacio público con la calidad de vida de la colectividad local.

Es así que, los mercados municipales son un elemento importante de la economía del barrio. De acuerdo con la Dirección de Mercados, al interior de los 95 mercados municipales del municipio se consideran más de 200,000 mts<sup>2</sup> de espacio comercial concesionables,

distribuidos en 13,828 locales y bodegas bajo 7,425 concesiones. Se estima que diariamente concurren más de 160,000 personas a estos mercados, entre clientes, turistas y comerciantes.

Desafortunadamente, en los últimos años, los mercados municipales se enfrentan a obstáculos que frenan poco a poco su operación, limitando la función con la que originalmente fueron concebidos: la distribución de alimentos. Por ejemplo, la corporativización de la distribución de alimentos ha obligado a los mercados municipales a explorar nuevas formas de subsistir ante la competencia organizada que presentan las tiendas de conveniencia o supermercados, que ofrecen marcas propias, de calidad, a precios convenientes.

Sin embargo, el desafío para los mercados municipales está en rescatar su diversidad cultural, herencia gastronómica e histórica, así como el interés turístico que despiertan a nuestros visitantes, después de todo, *“México está en los mercados”*.

Es así que, nuestra labor como Comisión de Mercados y Centrales de Abasto es busca la renovación del formato del comercio de proximidad, de la comunidad para la comunidad, identificado a través de los mercados municipales, buscando desarrollar un modelo de intervención gubernamental específica para reactivar la dinámica comercial, tanto al interior como al exterior de los mercados, innovando y diseñando un nuevo ecosistema de emprendedores y pequeños empresarios a favor de la economía urbana de Guadalajara.

Buscamos innovar en la gestión gubernamental para los mercados municipales de Guadalajara, con un renovado impulso generacional que permita que los mercados continúen siendo ejes de centralidad social, cívica y cultural del municipio. Queremos lograr conjugar la tradición más entrañable y característica de los mercados municipales como espacios que propicien la integración social a través de su vocación de servicio, nuevas tecnologías, gustos y preferencias de los consumidores.

Representamos una forma transversal y multidisciplinaria de hacer política a favor de todos, nos interesa renovar la forma en que se administra el patrimonio municipal y se promueve el desarrollo económico municipal a través del comercio tradicional en los mercados municipales.

### **Cambiando el modelo comercial.**

Buscando incrementar la vida comercial útil del mercado municipal y la calidad de vida del barrio dónde se localiza, se busca establecer un proceso de reconversión del formato del comercio de proximidad, bajo el ***“Programa piloto de reconversión del mercado tradicional al mercado de nicho”***.

Se conoce que, un nicho de mercado es un término de mercadotecnia utilizado para referirse a una porción de un segmento de mercado en la que los individuos poseen características y necesidades homogéneas, y estas últimas no están del todo cubiertas por la



oferta general del mercado. Los nichos de mercado están fundamentados en reconocer en la segmentación una nueva oportunidad de negocio surgida de necesidades insatisfechas para luego ser explotadas económicamente por un mercado municipal, pero también puede ser porque no hay suficientes negocios para abastecer esa necesidad.

Es muy importante reconocer que “**El mercados son personas**<sup>1</sup>,” no son edificios ni ladrillos, debemos enfocar en la prestación de un servicio a un población específica, con diversos gustos y preferencias, es por esto que la iniciativa está sustentada en la demografía del municipio así como en los grupos, colectivos y “*tribus urbanas*<sup>2</sup>” que coexisten en el territorio municipal.

Para el programa piloto de reconversión del mercado tradicional al mercado de nicho, un “**mercado de nicho**” es un mercado municipal que concentra el 80% de su capacidad en una oferta de productos altamente especializada o de un nicho específico; mientras que el 20% restante está orientado a ofrecer servicio o productos complementarios que tradicionalmente ya se cuentan al interior cualquier mercado municipal.

Actualmente, en el municipio de Guadalajara, existen espacios que recuperan este fenómeno social-comercial, como la “friki plaza”, “la plaza de la computación” y próximamente Plaza Guadalajara, un mercado público convertido en eje de la prestación de servicios públicos especializados, entre otros; pero que, bajo los requerimientos de la **postmodernidad**<sup>3</sup>, son espacios comerciales de alta especialización. Otro ejemplo es el Mercado Corona en cuanto a productos esotéricos o el Mercado San Juan de Dios como exponente de la mexicanidad<sup>4</sup>; el fenómeno es bien conocido, pero ahora, son más diversos los gustos y preferencias de los consumidores tapatíos a los cuales los mercados municipales deberán adaptarse.

Sin bien el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en el municipio de Guadalajara cuenta con 1’385,629 habitantes, siendo el 51.86% población femenina y 48.14% masculina, no refleja la forma en que está integradas las subculturas, estilos de vida así como gustos y preferencias de los habitantes en la ciudad de Guadalajara y en el caso que nos ocupa, su efecto mercadológico de consumo<sup>5</sup>.

Una **subcultura** es una parte específica de una cultura, es decir, es un grupo de personas con un conjunto distintivo de comportamientos y creencias que les diferencia de la cultura dominante de la que forman parte y puede formarse a partir de la edad, etnia o género de sus miembros. Es decir, un nicho de mercado.

---

<sup>1</sup> Chias, Josep. 1991. El Mercado son Personas. MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA DE ESPAÑA.

<sup>2</sup> De la Vega, Laura. (6, 7 y 8 de octubre 2021). La Subcultura Friki en la Ciudad de México y su Efecto Mercadológico de Consumo. UNAM. Ciudad de México. México. <https://investigacion.fca.unam.mx/docs/memorias/2021/13.03.pdf>

<sup>3</sup> Lo central de los cambios postmodernos se manifiesta por el incremento del individualismo con un corte narcisista, hedonista y seductor propio de la época de consumo de masas, con el consecuente aflojamiento de los lazos sociales y los vínculos familiares y de pareja, así como el desplazamiento de ciudadanos a consumidores y el vaciamiento de sentido de muchas instituciones.

<sup>4</sup> <https://mexicanidad.org/definiciones-de-mexicanidad/>

El mercado de productos para las subculturas locales es muy amplio y en crecimiento, pero no necesariamente negativo, ya que las personas que pertenecen a estos grupos se reúnen y conviven bajo nuevos esquemas de consumo, de ocio y entretenimiento como muchos otros existentes en la ciudad. Los nichos de mercado están fundamentados en reconocer en la segmentación una nueva oportunidad de negocio surgida de necesidades insatisfechas para luego ser explotadas económicamente por un mercado municipal, pero también puede ser porque no hay suficiente oferta de productos o servicios para abastecer esa necesidad.

Las temáticas para el **Programa piloto de reconversión del mercado tradicional al mercado de nicho**, son:

- LGTB+
- Mascotas
- Gamers/Otaku/Manga/

De acuerdo con el artículo 12 inciso d, del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, se enlistan 59 mercados denominados como de Tercera Categoría, muchos de ellos en condiciones de difícil sostenibilidad económica.

Son estos mercados municipales candidatos a participar en el "**Programa piloto de reconversión del mercado tradicional al mercado de nicho**", creando las condiciones y capacidad de generar riqueza en forma de cantidades adecuadas, equitativas en distintos ámbitos sociales que sea una población capaz y solvente de sus problemas económicos, tanto como fortalecer la producción y consumo local en sectores de producción organizados.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023



Salvador  
Hernández Navarro  
Regidor MORENA

REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ NAVARRO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS

Y CENTRALES DE ABASTO



Integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos.

**Presidente Regidor Salvador Hernández Navarro.**

**Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.**

**Regidor Rafael Barrios Dávila.**

**Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.**

**Regidora Sofia Berenice García Mosqueda.**

Aunando a un cordial saludo, y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción VIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito rendir informe semestral sobre los asuntos dictaminados y de los pendientes de dictaminar, solicitudes de información y seguimiento al Plan de Trabajo 2021-2022 de esta comisión en el periodo comprendido del 1ro de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023, bajo el siguiente formato:

**A) Sesiones de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.**

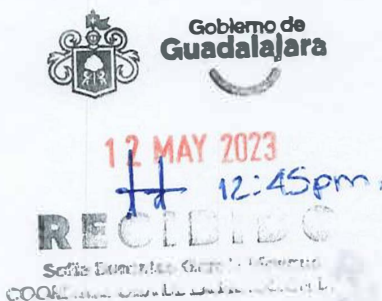
**B) Relación de Iniciativas presentadas por la Presidencia de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.**

**C) Relación de los turnos aprobados por la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto y solicitudes pendientes por dictaminar.**

Se elaboraron las convocatorias, listas de asistencia, actas, fichas informativas y material de apoyo para las participaciones del Regidor Salvador Hernández Navarro en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara. En conjunto con el equipo de trabajo de la regiduría se desarrollaron acciones de seguimiento, asesoría y apoyo a los ciudadanos que realizaron peticiones diversas en la oficina del Regidor.

**A) Sesiones de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.**

Está Secretaría Técnica elaboró y organizó los documentos correspondientes a las seis sesiones ordinarias y dos sesiones extraordinarias que hemos desarrollado durante el periodo mencionado, siendo estas:





### **Sesiones Ordinarias:**

**Decimotercera Sesión Ordinaria**, realizada el día **28 de octubre de 2022**.

**Decimocuarta Sesión Ordinaria**, realizada el día **25 de noviembre de 2022**, dónde se presentaron los turnos: **242/22, 245/22, 246/22, 248/22, 249/22, 250/22 y 266/22**.

**Decimoquinta Ordinaria**, realizada el día **13 de diciembre de 2022**, dónde se aprobó el Acta de la Decimocuarta sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2022.

**Decimosexta Ordinaria**, realizada el día **20 de enero de 2023**, dónde se presentaron los turnos: **150/22, 275/22, 267/22, 306/22, 307/22, 308/22, 321/22, 333/22 y 123/22**.

**Decimoséptima Ordinaria**, realizada el día 28 de febrero de 2023 dónde se presentaron los turnos: **242/22 BIS, 246/22, 248/22 BIS, 266/22 BIS, 267/22 BIS, 307/22, 308/22 BIS, 321/22 BIS y 333/22 BIS**.

**Decimooctava Ordinaria**, realizada el día 29 de marzo de 2023, dónde se presentaron los turnos: **189/22, 245/22, 250/22, 269/22, 189/22 y 309/22**.

### **Sesiones Extraordinarias:**

**Tercera Sesión Extraordinaria**, realizada el día 11 de julio de 2022, dónde se aprobó el turno: **142/22**.

**Cuarta Sesión Extraordinaria**, realizada el día 17 de febrero de 2023. Dónde se aprobó el turno: **015/23**

### **B) Relación de Iniciativas presentadas por la Presidencia de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.**

**Fecha: febrero de 2023**

3. Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, solicitando sea turnada a la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, misma que tiene por objeto, realizar un análisis y consulta detallada, del estudio para la extensión o ampliación del tianguis conocido como "Rancho Nuevo" ubicado en las calles Agustín y Teodoro Flores, en la colonia Flores Magón, en lineamientos de la Av. Soto y Gama.

**Fecha: diciembre de 2022**

4. Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto reformar el Art. 106 fracción XIV y sus incisos b), c) y d) del Código de Gobierno Municipal, con la finalidad de dotar de manera expresa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto de la atribución de dictaminar los asuntos en materia de Tianguis y comercio en vía pública.

5. Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto abrogar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado: "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado: "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", el Reglamento de Adquisiciones del "Fideicomiso Público para La Villa Panamericana", el Reglamento del Consejo Consultivo Social para la Construcción de La Villa Panamericana, el Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Ayuntamiento de Guadalajara, y el Reglamento del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Patronato para la Administración de Estancias Infantiles para Niños con Discapacidad Neuromotora de Guadalajara.

**C) Relación de solicitudes aprobadas por la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto y solicitudes pendientes por dictaminar.**

<b>Estado de Solicitudes:</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Dictaminadas/Aprobadas	140	45%
Pendientes por Dictaminar/Aprobar	171	55%
<b>Total</b>	<b>311</b>	<b>100%</b>

<b>Tipo de Solicitud:</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Otorgamiento	90	29%
Traspaso Renuncia del Titular Original	119	38%
Traspaso Defunción del Titular Original	20	6%
Inicio de Procedimiento de Revocación	82	26%
<b>Total</b>	<b>311</b>	<b>100%</b>

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco 25 de abril de 2023

DR. FELIPE DE JESUS LOZANO PADILLA

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS

**Integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos.**

Presidente Regidor Salvador Hernández Navarro.  
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.  
Regidor Rafael Barrios Dávila.  
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.  
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Aunando a un cordial saludo, y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito rendir informe semestral sobre los asuntos dictaminados y de los pendientes de dictaminar, solicitudes de información y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo y hallazgos en el periodo comprendido del 1ro de abril de 2023 al 30 de septiembre de 2023, bajo el siguiente formato:

- A) Sesiones de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto y dictámenes aprobados.**
- B) Mesas de Trabajo.**
- C) Relación de Iniciativas presentadas por la Presidencia de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.**
- D) Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo y hallazgos.**

Se elaboraron las convocatorias, listas de asistencia, actas, fichas informativas y material de apoyo para las participaciones del Regidor Salvador Hernández Navarro en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara. En conjunto con el equipo de trabajo de la regiduría se desarrollaron acciones de seguimiento, asesoría y apoyo a los ciudadanos que realizaron peticiones diversas en la oficina del Regidor.

**A) Sesiones de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.**

Está Secretaría Técnica elaboró y organizó los documentos correspondientes a las seis sesiones ordinarias y dos sesiones extraordinarias que hemos desarrollado durante el periodo mencionado, siendo estas:

**Sesiones Ordinarias:**

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 29 de mayo de 2023, dónde se presenta el dictamen que resuelven los turnos 038/23, 243/22, 268/22, 270/22 y 304/22.

Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 29 de mayo de 2023, dónde se presenta el dictamen que resuelven los turnos 247/22, 267/22, 323/22, 305/22, 308/22, 334/22, 072/23, 086/23, 087/22 y 088/22.



Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 29 de junio de 2023, dónde se presenta el dictamen que resuelven los turnos 244/22 y 106/23.

Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de julio de 2023, sin quórum legal para sesionar.

Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 04 de agosto de 2023, dónde se presenta el dictamen que resuelven los turnos 105/22, 322/22 y 271/22.

Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 31 de agosto de 2023, sin quórum legal para sesionar.

Vigésima Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre de 2023, dónde se presenta el dictamen que resuelve el turno 150/22.

#### **Sesiones Extraordinarias:**

Quinta Sesión Extraordinaria, realizada el día 21 de abril de 2023. Dónde se aprobó el turno: 073/23

Sexta Sesión Extraordinaria, realizada el día 11 de mayo de 2023. Dónde se aprobó el turno: 091/23

Séptima Sesión Extraordinaria, realizada el día 03 de julio de 2023, dónde se aprobó el turno: 131/23.

#### **B) Mesas de Trabajo.**

Se realizó una mesa de trabajo sobre "Proyecto de espacio público comercial boel Refugio 6 de junio.

#### **C) Relación de Iniciativas presentadas por la Presidencia de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.**

1. Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, solicitando sea turnada a la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, misma que tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión, multas y recargos generadas del 19 de mayo 2022 al 30 de mayo 2023 a favor de los particulares que cuentan con un local comercial en el mercado Reforma.

2. Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, solicitando sea turnada a la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, misma que tiene por objeto la aprobación y publicación de las Disposiciones Administrativas para la regulación de la actividad comercial en el Jardín El Refugio.

3. Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, solicitando sea turnada a la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, misma que tiene por objeto realizar un estudio para la instalación de paneles solares en los techos de los edificios que componen el Mercado de Abastos.

4. Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, solicitando sea turnada a la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, misma que tiene por objeto realizar una análisis y consulta detallada, del estudio para la extensión o ampliación del tianguis conocido como "Baratillo" ubicado en la calle de Pedro Celestino Negrete y la Glorieta de Puerto Melaque.

#### **D) Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo y hallazgos.**

¿Cuál debe ser el mejor futuro para nuestros mercados municipales de Guadalajara?

La sostenibilidad social y la inclusión, anteriormente definido como desarrollo social, refleja el enfoque del gobierno estatal para abordar las barreras duraderas al desarrollo, fortalecer el enfoque en las personas que han sido excluidas de las oportunidades económicas y sociales y aumentar la inversión en el crecimiento inclusivo.

La sostenibilidad social, trata de sociedades inclusivas y resilientes donde los ciudadanos tienen voz y el gobierno municipal responde. La sostenibilidad social también busca ampliar las oportunidades para los tapatíos de hoy y de mañana; vinculando la sostenibilidad económica y ambiental, como elementos fundamentales para la reducción de la pobreza y mejorar la prosperidad compartida dentro del territorio municipal.

El principio central del trabajo de Sostenibilidad e Inclusión Social es ayudar a las personas, independientemente de su género, raza, religión, etnia, edad, orientación sexual o discapacidad, a superar los obstáculos que les impiden participar plenamente en la sociedad y apoyar sus esfuerzos para dar forma a sus vidas y su propio futuro.

Es por esto que, la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto a través de los mercados municipales y las comunidades a las que sirven, la sociedad civil, el sector privado y otros colectivos interesados, buscamos desarrollar una sociedad tapatía más inclusiva, empoderando a los ciudadanos y fomentando comunidades más resilientes y pacíficas

Por medio del Decreto 24431/LX/13 con fecha de publicación 25 de julio de 2013, se adiciona un párrafo al artículo 94 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que quedando como sigue: "La regulación de Mercados y Centrales de Abastos será con un enfoque de sustentabilidad social, que fomente la promoción económica y cultural y garantice instalaciones dignas y seguras de los espacios comerciales."

Por Decreto 28434/LXII/21 con fecha de publicación 30 de agosto de 2021, se reforma el artículo 103 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que quedando como sigue: "Las concesiones de mercados y centrales de abasto, se regularán en los reglamentos municipales atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 94 de esta ley."

## **¿Cuál es el problema público?**

El comercio tradicional de Guadalajara, representado por los mercados municipales, opera al día de hoy con deficiencias administrativas y omisiones al reglamento. Estas faltas se han venido originado y perpetuado a través de las diferentes administraciones, la inercia en la función de mercados al interior del Ayuntamiento de Guadalajara, es más fuerte que el genuino interés de operar bajo principios de equidad y eficiencia a favor del ciudadano.

Es evidente que el modelo de gestión municipal de mercados está agotado y no corresponde a los retos que enfrenta actualmente el comercio tradicional en el municipio de Guadalajara.

Son muchos los hallazgos identificados en al interior de la gestión municipal para los mercados, pero para el propósito de este informe se agruparan en dos clasificaciones: la definición de la función de mercado, y las carencias operativas al administrar este servicio público.

### **1) La definición de la función de mercado.**

La definición de mercado municipal, establecida en el Art. 11 del Reglamento de Mercados Municipales y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, establece: "*para los efectos de este ordenamiento se entiende por mercados y centrales de abasto las construcciones fijas edificadas, empleadas al servicio público susceptible de concesionar su uso a particulares; destinados para que las personas ocurran a la compra-venta de artículos y servicios de primera necesidad*". El espíritu de esta definición se basa en el concepto jurídico del bien económico en lugar del bien común.

A pesar de la publicación del Decreto 24431/LX/13 que adiciona el párrafo "*La regulación de Mercados y Centrales de Abastos será con un enfoque de sustentabilidad social, que fomente la promoción económica y cultural y garantice instalaciones dignas y seguras de los espacios comerciales*" al artículo 94 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y posteriormente el Decreto 28434/LXII/21 que reforma el artículo 103 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que: "*Las concesiones de mercados y centrales de abasto, se regularán en los reglamentos municipales atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 94 de esta ley*". El actual reglamento de Mercados Municipales y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara no es congruente con el espíritu que motivaron los decretos mencionados.

### **2) Carencias operativas la forma de administrar este servicio público.**



2.1) No existe un proceso establecido por la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental que coordine la colaboración y centralización de la información entre las áreas involucradas en la función de mercados (Tesorería-Política Fiscal, Sindicatura-Jurídico Consultivo, Desarrollo Económico-Mercados y Regiduría de Mercados). Esto ha favorecido históricamente a la opacidad y discrecionalidad de la Dirección de Mercados al conformar expedientes para nuevas concesiones, traspasos y revocaciones.

2.2) La Tesorería municipal requiere el apoyo de un sistema de información que le permita incrementar el nivel de detalle, dentro de su función, para la gestión de locales en mercados municipales; por ejemplo, contar con claves catastrales para la recaudación de derechos, para cada uno de los locales al interior de los 95 mercados municipales de Guadalajara.

2.3) De acuerdo con el Artículo 12 12 inciso d del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara existen cuatro clasificaciones para un mercado municipal: mercados de primera categoría especial, mercados de primera categoría, mercados de segunda categoría y mercados de tercera categoría. Esta taxonomía fue definida por el Decreto municipal D1001506, para la Ley de Ingresos Municipales de Guadalajara en el año 2007, reconociendo su utilidad para clasificar los ingresos por derechos de concesión por cada tipo de mercado; sin embargo, esta forma de agrupar mercados no describe la dinámica comercial al interior de cada mercado, requerimientos de mantenimiento y operación así como su relación con las comunidades a las que sirven.

2.4) No existen domicilios oficiales para cada uno de los mercados, de acuerdo con NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRAFICOS (INEGI) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF 12/11/2010).

### **Nuestro trabajo.**

El trabajo de la Comisión de versa sobre el diseño de una política pública que gestione la operación de los mercados municipales de Guadalajara, y se apunta para lograr dos objetivos principales: la eficiencia y la equidad; es así que este conjunto de notas se centra en cuándo y por qué pueden ser necesarias las intervenciones de política pública para garantizar el funcionamiento eficiente y equitativo de los espacios públicos destinados al comercio tradicional al interior de los mercados municipales.

Generalmente, el término "comercio tradicional" se utiliza para referirse al intercambio económico de bienes y servicios de alcance local, de forma personal y pago en efectivo, en los mercados, centrales de abasto, tianguis y comercios en la vía pública.

Los mercados municipales, como una expresión del comercio tradicional en Guadalajara, están ligados a la función del Desarrollo Económico Local, dentro de la administración municipal; y se puede definir como la capacidad de los ingresos e incentivos del territorio de Guadalajara para crear riqueza a fin de mantener la prosperidad o bienestar económico y social de los tapatíos. Es así que los mercados municipales son parte de la

Economía Urbana de Guadalajara, utilizando como herramientas a la economía y a la urbanística para analizar los fenómenos que ocurren en los barrios de Guadalajara, como el crimen, la educación, el transporte público, la vivienda y las finanzas de la ciudad, entre otras agendas. Desde esta perspectiva, también se estudia la infraestructura, uso del espacio público, factores locales de los barrios y colonias populares, así como de comunidades específicas que pueden representar un “nicho de mercado”. Todo lo anterior, deberá conformar nuevas condiciones y ámbitos creadores de sinergias económicas que favorezcan a nuestros los mercados municipales.

También, desde la función de la promoción cultural y turística, el municipio de Guadalajara y sus mercados son un crisol de las identidades jaliscienses, e incluso de las muchas formas de ser y vivir la experiencia de llamarse tapatío. En este sentido, nuestros mercados son promotores culturales bajo un proceso participativo que refiere el vínculo recíproco entre sus clientes y comerciantes, a través del patrimonio municipal, reafirmando su identidad barrial y la satisfacción de necesidades, no solo básicas, sino también sociales en función de la reconciliación del espacio público con la calidad de vida de la colectividad local.

Es así que, los mercados municipales son un elemento importante de la economía del barrio. De acuerdo con la Dirección de Mercados, al interior de los 95 mercados municipales del municipio se consideran más de 200,000 mts<sup>2</sup> de espacio comercial concesionable, distribuidos en 13,828 locales y bodegas bajo 7,425 concesiones. Se estima que diariamente concurren más de 160,000 personas a estos mercados, entre clientes, turistas y comerciantes.

Desafortunadamente, en los últimos años, los mercados municipales se enfrentan a obstáculos que frenan poco a poco su operación, limitando la función con la que originalmente fueron concebidos. Por ejemplo, la corporativización de la distribución de alimentos ha obligado a los mercados municipales a explorar nuevas formas de subsistir ante la competencia organizada que presentan las tiendas de conveniencia o supermercados, que ofrecen marcas propias, de calidad, a precios convenientes.

Sin embargo, el desafío para los mercados municipales está en rescatar su diversidad cultural, herencia gastronómica e histórica, así como el interés turístico que despiertan a nuestros visitantes, después de todo, “México está en los mercados”.

Es así que, esta iniciativa busca la renovación del formato del comercio de proximidad, de la comunidad para la comunidad, identificado a través de los mercados municipales, buscando desarrollar un modelo de intervención gubernamental específica para reactivar la dinámica comercial, tanto al interior como al exterior de los mercados, innovando y diseñando un nuevo ecosistema de emprendedores y pequeños empresarios a favor de la economía urbana de Guadalajara.

Las Comisiones de Mercados y Centrales de Abasto, y de Medio Ambiente innovan la gestión gubernamental para los mercados municipales de Guadalajara, con un nuevo impulso generacional que permita que los mercados continúen siendo ejes de centralidad social, cívica y cultural del municipio. Se busca lograr conjugar la tradición más entrañable y característica de los mercados municipales como espacios que propicien la integración



social a través de su vocación de servicio, nuevas tecnologías, gustos y preferencias de los consumidores.

Esta iniciativa representa una innovación en la gestión municipal al buscar, de forma transversal y multidisciplinaria, renovar la forma en que se administra el patrimonio municipal y se promueve el desarrollo económico municipal a través del comercio tradicional en los mercados municipales.

Es así que, buscando incrementar la vida comercial útil del mercado municipal y la calidad de vida del barrio dónde se localiza, se establece un proceso de reconversión del formato del comercio de proximidad, bajo el "Programa piloto de reconversión del mercado tradicional al mercado de nicho".

Se conoce que, un nicho de mercado es un término de mercadotecnia utilizado para referirse a una porción de un segmento de mercado en la que los individuos poseen características y necesidades homogéneas, y estas últimas no están del todo cubiertas por la oferta general del mercado. Los nichos de mercado están fundamentados en reconocer en la segmentación una nueva oportunidad de negocio surgida de necesidades insatisfechas para luego ser explotadas económicamente por un mercado municipal, pero también puede ser porque no hay suficientes negocios para abastecer esa necesidad.

Es muy importante reconocer que "El mercados son personas", y nos debemos enfocar en la prestación de un servicio a un población específica, con diversos gustos y preferencias, es por esto que la iniciativa está sustentada en la demografía del municipio así como en los grupos, colectivos y "tribus urbanas" que coexisten en el territorio municipal.

Para el "programa piloto de reconversión del mercado tradicional al mercado de nicho", un "mercado de nicho" es un mercado municipal que concentra el 80% de su capacidad en una oferta de productos altamente especializada o de un nicho específico; mientras que el 20% restante está orientado a ofrecer servicio o productos complementarios que tradicionalmente ya se cuentan al interior cualquier mercado municipal.

Actualmente, en Guadalajara, existen espacios que recuperan este fenómeno social-comercial, como la "friki plaza" y "la plaza de la computación" entre otros; pero que, salvo los requerimientos de la postmodernidad, son espacios comerciales de especialización como lo es el Mercado Corona en cuanto a productos esotéricos o el Mercado San Juan de Dios como exponente de la mexicanidad, por ejemplo. El fenómeno es bien conocido, pero ahora, son más diversos los gustos y preferencias de los consumidores tapatíos a los cuales los mercados municipales deberán adaptarse.

Sin bien el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en el municipio de Guadalajara cuenta con 1'385,629 habitantes, siendo el 51.86% población femenina y 48.14% masculina, no refleja la forma en que está integradas las subculturas, estilos de vida así como gustos y preferencias de los habitantes en la ciudad de Guadalajara y en el caso que nos ocupa, su efecto mercadológico de consumo . Una subcultura es una parte específica de una cultura, es decir, es un grupo de personas con un conjunto distintivo de comportamientos y creencias que les diferencia de la cultura dominante de la que forman parte y puede formarse a partir de la edad, etnia o género de sus miembros. Es decir, un nicho de mercado.



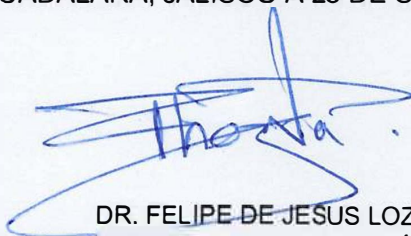
El mercado de productos para las subculturas locales es muy amplio y en crecimiento, pero no necesariamente negativo, ya que las personas que pertenecen a estos grupos se reúnen y conviven bajo nuevos esquemas de consumo de ocio y entretenimiento como muchos otros existentes en la ciudad. Los nichos de mercado están fundamentados en reconocer en la segmentación una nueva oportunidad de negocio surgida de necesidades insatisfechas para luego ser explotadas económicamente por un mercado municipal, pero también puede ser porque no hay suficiente oferta de productos o servicios para abastecer esa necesidad.

De acuerdo con el artículo 12 inciso d, del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, se enlistan 59 mercados denominados como de Tercera Categoría, muchos de ellos en condiciones de difícil sostenibilidad económica .

Son estos mercados municipales candidatos a participar en el “programa piloto de reconversión del mercado tradicional al mercado de nicho”, creando las condiciones y capacidad de generar riqueza en forma de cantidades adecuadas, equitativas en distintos ámbitos sociales que sea una población capaz y solvente de sus problemas económicos, tanto como fortalecer la producción y consumo local en sectores de producción organizados.

ATENTAMENTE

GUADALARA, JALISCO A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023



DR. FELIPE DE JESUS LOZANO PADILLA  
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION EDILICIA DE MERCADOS  
Y CENTRALES DE ABASTOS